

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**9819 Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación al tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el turno libre, al cuerpo de Auxiliares Administrativos derivadas de la oferta de empleo público 2004, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio).**

Visto el Auto judicial de fecha 23 de mayo de 2008 dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, diligencias previas 2971/2005-BP y habida cuenta de dar una respuesta adecuada y definitiva con las máximas garantías jurídicas, procede iniciar procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el turno libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos derivadas de la Oferta de Empleo Público 2004, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio)

La decisión adoptada responde a una serie de premisas que conjugan los principios de eficacia, agilidad, celeridad, economía, legalidad y seguridad jurídica. Así, la presente Orden apertura un plazo para que los interesados, si lo consideran oportuno, presenten las alegaciones en defensa de sus legítimos intereses; las garantías jurídicas quedarán plenamente satisfechas con la intervención de dos órganos especialmente cualificados en el ámbito jurídico, como son la Dirección de los Servicios Jurídicos y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero.-** Visto el Auto judicial de fecha 23 de mayo de 2008 dictado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, diligencias previas 2971/2005-BP, se acuerda iniciar procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el turno libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos derivadas de la Oferta de Empleo Público 2004, convocadas por Orden

de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio).

**Segundo.-** La Dirección General de Empleo Público de la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, será la encargada de instruir el correspondiente procedimiento, designándose instructora del mismo D.<sup>ª</sup> Inés García Salcedo, Subdirectora General de Empleo Público.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días desde que surta efectos esta Orden para que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos, que irán dirigidas a la Dirección General de Empleo Público.

**Cuarto.-** La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto.-** Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.<sup>ª</sup> Pedro Reverte García.

#### Consejería de Agricultura y Agua

**9755 Orden de 16 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se marcan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del código Démeter.**

Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó el Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 3 del mencionado Decreto indica que "el plazo para presentar la autorización como Entidad Colaboradora será determinado anualmente por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua" y que "al menos se abrirán dos periodos por año, previos al inicio de los plazos de solicitud de las principales ayudas"

En fechas recientes se ha aprobado el Plan de Desarrollo Rural 2007/2013 de la Comunidad Autónoma de Murcia por lo que en próximas fechas se publicarán las órdenes que regulan la presentación de muchas de las solicitudes de ayuda en él incluidas.